3.1.14.3.

Fecha:	26	03	2026

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN		**PRÓRROGA**	**X**	**OTRO SÍ**		**SUSPENSIÓN**		**TERMINACIÓN ANTICIPADA**		**CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO		x	ORDEN DE COMPRA:		
Número:	006	**DE:**	2026		
Objeto: "ADQUISICION DE PRENDAS INSTITUCIONAES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA "					

Valor inicial del contrato:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.664.400).
Plazo inicial de ejecución del contrato	TREINTA (30) DIAS HABILES

Fecha de inicio:	**Día:** 23	**de**	**Mes:** 02	**de**	**Año:** 2026
Fecha de terminación Inicial:	**Día:** 08	**de**	**Mes:** 04	**de**	**Año:** 2026

2. ANTECEDENTES

A la fecha no se ha realizado ninguna adición, prórroga, suspensión o modificación al contrato.

Marque con una X el tipo de modificación:

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE	Adiciones	N/A
	Prórrogas	N/A

3.1.14.3.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ANTERIORES A LA QUE SE REQUIERE SUSCRIBIR	Otrosí	N/A
	Suspensiones	N/A
	Otra	N/A

Prórroga			
Prórroga No.	001		
Plazo	Nueve (09) días hábiles		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	21	04	2026

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN SOLICITADA	Adición	
	Prórroga	X
	Otrosí	
	Suspensión	
	Cierre del Expediente Contractual	
	Otra	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Contraloría de Cundinamarca suscribió el Contrato No. 006 de 2026 con la empresa SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., identificada con NIT 830.144.875-7, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA", por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.664.400).

El contrato inició su ejecución el 23 de febrero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 08 de abril de 2026.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos estatales podrán adicionarse o modificarse por acuerdo entre las partes, siempre que ello no constituya una modificación del objeto del contrato ni implique desconocimiento de los principios de la contratación estatal".

De acuerdo con la solicitud del contratista, radicada el día 25 de marzo de 2026, este manifiesta que, "*debido a que el fabricante de la tela roja necesaria para la fabricación de los buzos no contaba con el inventario requerido para la totalidad de las prendas, fue necesario esperar la programación de producción del textil. Esta situación generó un retraso en los tiempos de*

fabricación de los cien (100) buzos, por lo cual no es posible cumplir con la fecha de terminación prevista, esto es, el 08 de abril de 2026".

En consecuencia, el contratista solicita una prórroga en el plazo contractual con el fin de dar cumplimiento a satisfacción al objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del contrato, la existencia de días festivos y la necesidad de culminar adecuadamente la entrega de los bienes y los trámites administrativos correspondientes, la solicitud de prórroga hasta el 21 de abril de 2026 se considera razonable y justificada, ya que permite el cumplimiento del objeto contractual sin afectar los intereses de la entidad y en concordancia con los principios de la contratación estatal.

El contratista deberá proceder a la ampliación de las garantías para amparar la ejecución del contrato, de acuerdo con la prórroga que se suscriba.

Prórroga			
Prórroga No.	001		
Plazo	Nueve (09) días hábiles		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga 001:	21	04	2026

FIRMA
DIEGO ANDRÉS ALVÁREZ CASTRO Director Administrativo de Gestión Humana y Carrera Administrativa Supervisor